



LAGUNA BLANCA, 16 DE ENERO DE 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 40 /.- (SECCION "A")

VISTOS:

1. La necesidad de contar con personas naturales para la atención de niños y niñas de la comuna según los objetivos planteados por el municipio.
2. El Decreto Alcaldicio N° 1432 (sección "D"), de fecha 20 de diciembre de 2022, que aprueba el Convenio de transferencia de recursos para la ejecución del programa "Oficina Local de la Niñez" celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
3. El Contrato de Prestación de Servicios a honorarios entre doña Karina Andrea Oyarzo Márquez y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, suscrito con fecha 15 de enero de 2023.
4. Lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para funcionarios municipales".
5. La Resolución N° 18, de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativos a las Materias de Personal que señala.
6. En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130 y 19.602 que la modifican.
7. El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO

La necesidad de contar con los servicios de la PROFESIONAL, como coordinadora del Programa "Oficina Local de la Niñez", que se acoge a la ley 21.430 "Sobre garantías y Protección Integral de los derechos de la niñez y adolescencia" y que tiene como objetivo, proteger de manera integral a los niños, niñas y adolescentes y contribuir a garantizar el ejercicio de sus derechos, con el fin de lograr el despliegue de sus potencialidades y alcanzar su desarrollo integral a través de la Promoción de los derechos, prevención de situaciones de vulneración y protección de derechos.

DECRETO

1.- APRUÉBASE, a contar del 15 de enero de 2023, el Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, suscrito entre doña **KARINA OYARZO MARQUEZ**, RUT. N° 17.587.092-K, y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, Rut N° 69.251.200-6, representada por el señor **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, se adjunta al final de este Decreto Alcaldicio copia original del contrato firmado por ambas partes.



2.- **ESTABLÉZCASE** que el presente contrato de Prestación de Servicios a honorarios, será vigente desde el día 15 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023.

3.- **PÁGUESE** como retribución por los servicios prestados la remuneración total de \$ 15.000.00.- (Quince millones de pesos), brutos, en calidad de honorarios, los cuales serán pagados en cuotas igual y mensuales de \$ 1.250.000 (Un millón doscientos cincuenta mil pesos) brutos, desde el mes de enero a diciembre de 2023.

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

La **"MUNICIPALIDAD"** no pagará anticipo alguno a la **"PROFESIONAL"**.

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta N° 114.05.05.117 denominada Fondo : Convenio Ministerio de Desarrollo Social y Familia "Oficina Local de la Niñez".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA y una vez hecho ARCHÍVESE.


RENE VILLEGAS BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL


FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD LAGUNA BLANCA

FIQG/RAVB/clx

DISTRIBUCION

- DIR. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- RECTORIA HUMANOS
- INTERSALTO
- ARCHIVO

DISTRIBUCION DIGITAL

- CONTROL
- ANTECEDENTES



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
SECCION RECURSOS HUMANOS
CASILLA 34-D - FONO FAX +56 61 2 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

MEMORANDUM 04/ 2023

Laguna Blanca, 16 de enero 2023

A: RENE VILLEGAS BARRIA **Secretario Municipal**
DE: ALEJANDRO GALLARDO ROJEL **Recursos Humanos**

Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del área Municipal, . Se adjunta antecedentes y contrato para Decretar

NOMBRE	CUENTA	DENOMINACION DIDECO	DESDE	HASTA	MONTO TOTAL
KARINA ANDREA OYARZO MARQUEZ	114.05.05.117	OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ	15/01/2023	31/12/2023	\$15.000.000.-

Atentamente,


ALEJANDRO GALLARDO ROJEL
ADMINISTRATIVO DAF
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

AGR/agr
C.C.
. RECURSOS HUMANOS
. SECRETARIO MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

KARINA OYARZO MARQUEZ

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca, a 15 de enero de 2023, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ**, chileno, cédula de identidad número 9.441.814-3 con domicilio en Villa Tehuelches Kilometro 100 Ruta 9 Norte, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, doña **KARINA OYARZO MARQUEZ**, cédula de identidad N°17.587.092-K, de profesión Terapeuta Ocupacional, domiciliada en Silvio Betancourt 0732, en la comuna de Punta Arenas, en adelante "**LA PROFESIONAL**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o en parte los planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna. Consecuente con lo anterior, es necesario contar con personas naturales, para la atención de niños y niñas de la comuna según los objetivos planteados por el Municipio.

El presente contrato se celebra en virtud del convenio de transferencias de recursos para la ejecución del programa "Oficina Local de la Niñez", celebrado entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Magallanes y la Municipalidad de Laguna Blanca, el cual fue aprobado por la resolución exenta N°1115, del 13 de diciembre de 2022 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Decreto Alcaldicio N°1432, sección "B" de fecha 20 de Diciembre de 2022.

En concordancia a lo recién manifestado la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, requiere contratar los servicios de "**LA PROFESIONAL**", como coordinadora del programa "Oficina Local de la Niñez", que se acoge a la ley 21.430 "Sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia" y que tiene como objetivo, proteger de manera integral a los niños, niñas y adolescentes y contribuir a garantizar el ejercicio de sus derechos, con el fin de lograr el despliegue de sus potencialidades y alcanzar su desarrollo integral, a través de la:

- Promoción de derechos.
- Prevención de situaciones de vulneración.
- Protección de derechos.

SEGUNDO:

LA PROFESIONAL, deberá ejecutar las siguientes funciones:

- 1) Liderar la implementación de las líneas de acción de la OLN.
- 2) Determinar las prioridades locales a incorporar en la política local de niñez y adolescencia de la comuna y su plan de acción.
- 3) Conformar un Consejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes.
- 4) Promover, a nivel comunitario, los derechos de niños, niñas y adolescentes para prevenir y reducir los riesgos en el territorio para el ejercicio de los derechos.
- 5) Brindar orientación y/o ingreso oportuno de NNA a la oferta de servicios disponibles a nivel local.
- 6) Garantizar la atención social de niños, niñas y adolescentes y sus familias que requieran intermediación de oferta para reducir el o los riesgos de vulneración de derechos.
- 7) Acoger y atender las alertas de riesgo recibidas desde otros actores de la Mesa Comunal de Articulación Interinstitucional y de fuentes administrativas de información.

- 8) Asegurar la atención individualizada de casos de alto riesgo de vulneración o vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, incluyendo las actividades de monitoreo y seguimiento de los Planes de Intervención.
- 9) Garantizar el seguimiento oportuno de los casos de NNA egresados de programas de Mejor Niñez, que le sean transferidos a la OLN.
- 10) Determinar procedimientos coordinados para la detección y atención de casos que constituyan delitos.
- 11) Conformar la Mesa Comunal de Articulación Interinstitucional.
- 12) Evaluar la oferta comunal de beneficios y servicios para la protección integral de niños, niñas y adolescentes y sus familias.
- 13) Discutir los protocolos de actuación interinstitucional para la atención de casos de niños, niñas y adolescentes y sus familias.
- 14) Gestionar procesos de compra y boletas de honorarios del equipo a su cargo.

TERCERO:

Los servicios serán prestados en la comuna de Laguna Blanca. **"LA PROFESIONAL"**, no se encuentra sujeto a cumplimiento de horario, por lo que el contrato de honorarios se verá sujeto a cumplimiento de funciones, descritos en el punto segundo de este convenio.

"LA PROFESIONAL" desempeñará los servicios y las funciones encomendadas, las cuales deberán ajustarse a las instrucciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario y según la siguiente distribución, a saber:

- 27 horas semanales

Sin perjuicio de lo anterior, **"LA PROFESIONAL"** podrá disponer a libre administración, las horas antes mencionadas, siempre y cuando quede reflejado en el informe de actividad mensual y por medio de una solicitud formal de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Para la realización de las funciones propias del cargo, queda estipulado la flexibilidad horaria

CUARTO:

Como retribución por los servicios prestados **"LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA"**, se compromete a remunerar los servicios de **"LA PROFESIONAL"** quien percibirá una remuneración total de \$15.000.000.- bruto (quince millones de pesos) bruto, en calidad de honorarios, las cuales serán pagadas en cuotas iguales y mensuales de \$1.250.000.- bruto (un millón doscientos cincuenta mil pesos), desde el mes de enero a diciembre del año 2023.

Las partes dejan expresa constancia que el honorario estipulado no estará afecto a descuentos, ni aportes previsionales, ni de seguridad social, sino solamente será objeto de retención de impuesto de segunda categoría a la renta que corresponda, el que será enterado en arca fiscal por la Municipalidad de Laguna Blanca en los plazos establecidos legalmente.

LA MUNICIPALIDAD no pagará anticipo alguno a **"LA PROFESIONAL"**.

El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta N° 114.05.05.117 – **Fondo: Convenio Ministerio de Desarrollo Social y Familia "Oficina Local de la Niñez"**.

QUINTO:

LA PROFESIONAL" deberá entregar a **"LA MUNICIPALIDAD"** la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el informe de los servicios prestados, el que será visado por la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, en señal de conformidad. Los pagos se realizarán dentro de los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de la prestación efectiva del servicio.

De la suma convenida, **"LA MUNICIPALIDAD"** deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

En caso de que la boleta se extienda mal por parte de **"LA PROFESIONAL"**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

El pago será efectuado por la unidad de administración y finanzas mediante transferencia electrónica o cheque emitido a nombre del proveedor, dentro del plazo de cinco días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura o boleta.

SEXTO:

El presente contrato tendrá vigencia desde el **15 de enero de 2023**, hasta el día **31 de diciembre del 2023**, ambas fechas inclusive.

SÉPTIMO:

Las partes dejan expresa constancia que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de sus servicios, quien no tiene ni adquiere la calidad de funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni ésta el carácter de empleador, en consecuencia, la labor que desarrolla la profesional no da origen al contrato laboral establecido en el Código del Trabajo. Por consiguiente, no incluye, este contrato la dependencia y la subordinación laboral, sino que el solo cumplimiento de la función profesional a que se refiere el presente convenio.

OCTAVO:

"EL MUNICIPIO" otorgará a **"LA PROFESIONAL"**, medio día administrativo, por mes de vigencia de este convenio, solicitado de manera formal a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.

Considerando que **"LA PROFESIONAL"**, ejecutará un total de 27 horas semanales, se tomará como equivalencia del "medio día administrativo" 4,5 horas, tomando en cuenta que, una jornada completa tiene un total de 9 horas laborales.

NOVENO:

"LA PROFESIONAL" podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, si así lo requiere, con un máximo de 3 meses, y a través de una solicitud formal, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.

DÉCIMO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

Sin perjuicio de lo anterior, la falta de cumplimiento de las obligaciones de **"LA PROFESIONAL"** establecidas en el presente convenio, dará derecho para que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva unilateralmente y anticipada el convenio, por tanto, **"LA MUNICIPALIDAD"**, podrá poner término anticipado al contrato, en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa, por razones de conveniencia, dando aviso a **"LA PROFESIONAL"** con 30 días de anticipación, debiendo pagar los honorarios en proporción a los servicios prestados.

DÉCIMO PRIMERO:

Se deja expresa constancia en el presente instrumento que **"LA PROFESIONAL"** ha comenzado a prestar sus servicios desde el día **15 de enero de 2023**.

DÉCIMO SEGUNDO:

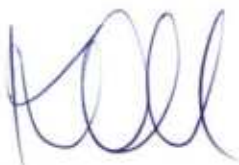
Para todos los efectos legales que deriven de este contrato de prestación de servicios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO TERCERO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en (5) ejemplares, uno de los cuales declara recibir "LA PROFESIONAL" en este acto, a su entera conformidad.

DÉCIMO CUARTO:

La personería de don **FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ** para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del acta complementaria de proclamación dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, el 18 de junio de 2021.



**KARINA OYARZO MARQUEZ
PROFESIONAL
RUT 17.587.092-K**



**FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA**

KARINA OYARZO MÁRQUEZ

Terapeuta Ocupacional

Profesional con experiencia en trabajo con niñez y adolescencia, docencia universitaria y coordinación de programas municipales.



karina.oyarzo.m@gmail.com



+56 985532991

Soy una persona creativa, alegre, responsable y comprometida con el trabajo.

Promuevo un trabajo ético que se apegue a los valores de la profesión y que proteja los derechos humanos, basándose en el respeto mutuo y la comunicación asertiva.



EXPERIENCIA

COORDINADORA TÉCNICA CHILE CRECE CONTIGO

Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca | 2019 - 2022

- Coordinación de red comunal interinstitucional, desarrollo de proyectos, informes técnicos, realización de productos comprometidos como protocolos de acción en casos de vulneración de derechos, mapa oferta local, ferias ciudadanas con enfoque de derechos, entre otras funciones.

TERAPEUTA OCUPACIONAL

Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca | 2019 - 2022

- Atención Integral en sala de estimulación y domicilios a niñas y niños.

DOCENTE UNVERSITARIA

Universidad de Magallanes | 2015 - 2017

- Docente de aula y supervisora de prácticas profesionales.

TERAPEUTA OCUPACIONAL - EQUINOTERAPEUTA

Escuela de Lenguaje Santa Laura | 2014

- Atención integral en sala de estimulación, talleres grupales y liderazgo en taller de equinoterapia en centro ecuestre Dragones.

TERAPEUTA OCUPACIONAL - EQUINOTERAPEUTA

Comunidad Terapeutica San Juan | Octubre 2013 - 2014

- Atención integral a adolescentes en rehabilitación por consumos de drogas o alcohol y sus familias, desarrollo de talleres, círculos de reflexión y actividades extra programáticas.

TERAPEUTA OCUPACIONAL

Centro Diurno para Personas Mayores - Servicio de Salud Magallanes | Mayo a Septiembre 2013

- Desarrollo de talleres grupales para personas mayores.



**TERAPEUTA OCUPACIONAL
LICENCIADA EN CIENCIA DE LA OCUPACIÓN
Universidad de Magallanes | Marzo 2008 - Diciembre 2012**

**DIPLOMADO EN POLÍTICAS DE GÉNERO DESDE EL
TERRITORIO
Universidad de la Frontera | Octubre 2022 - Enero 2023**

**DIPLOMADO EN INCLUSIÓN SOCIAL Y GESTIÓN EN
DISCAPACIDAD
Universidad de Santiago de Chile | Julio a Diciembre 2020**

**DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN EN EQUINOTERAPIA
Centro Integral de Terapias Ecuestres y Complementarias CINTEC
Ltda. | Agosto 2013**

**TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN CON NIÑOS, NIÑAS Y
ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS | 12 HRS CRONOLÓGICAS
Consultora Aprender a Crecer Ltda. | Noviembre 2022**

**"ROL Y ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN DEL TERAPEUTA
OCUPACIONAL EN EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN
ESCOLAR" | 25HRS CRONOLÓGICAS
OTEC Movilízate | Junio - Julio 2022**

**TRANSMISIÓN DE INSEGURIDAD Y EL TRAUMA ENTRE
GENERACIONES | 2 HRS CRONOLÓGICAS
Consultora Aprender a Crecer Ltda. | Junio 2022**

**SEGURIDAD EMOCIONAL | 2 HRS CRONOLÓGICAS
Academia Criar sin morir en el Intento | Marzo 2022**

**I CONGRESO ONLINE INTERNACIONAL NUEVOS
ABORDAJES EN SALUD MENTAL INFANTO-JUVENIL |
25 HRS CRONOLÓGICAS
Centro educacional NOVAS Abordagens terapêuticas | Marzo 2022**

REDACCIÓN APLICADA AL TRABAJO | 16 HRS.
CRONOLÓGICAS

Duoc UC | Octubre 2021

CURSO LA TEORÍA DE LA INTEGRACIÓN SENSORIAL DE
T.O. JEAN AYRES | 12 HRS. CRONOLÓGICAS

Equipo en Vuelo | Agosto 2021

CURSO DE NEUROANATOMIA APLICADA A LA
INTEGRACIÓN SENSORIAL | 8 HRS. CRONOLÓGICAS

Equipo en Vuelo | Abril 2021

CURSO INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN EN
INTEGRACIÓN SENSORIAL - SENSORY PROCESSING
MEASURE - SPM | 8 HRS. PEDAGÓGICAS

**Centro de Investigación y formación profesional Neurosens|
Marzo 2021**

"COMUNICACIÓN EFECTIVA Y TRABAJO EN EQUIPO" |
8 HRS. CRONOLÓGICAS

INACAP | Agosto 2020

NIVEL BÁSICO E INTERMEDIO DE LENGUA DE SEÑAS
CHILENA

Agrupación de Sordos de Punta Arenas | Julio a Diciembre 2018

I CURSO DE CAPACITACIÓN EN EPILEPSIA, DIRIGIDO A
LA COMUNIDAD.

Liga Chilena contra la Epilepsia | Abril de 2013



PUBLICACIONES

DETECCIÓN DE ALTERACIONES DEL DESARROLLO INFANTIL EN
NIÑOS CON TRASTORNO DE DÉFICIT ATENCIONAL CON
HIPERACTIVIDAD EN PUNTA ARENAS: EXPLORANDO LA VISIÓN DE LOS
PADRES,

Revista Chilena de Terapia Ocupacional. Link del artículo:

<http://www.revistaterapiaocupacional.uchile.cl/index.php/RTO/article/viewFile/22050/23367>



OTRAS FORMACIONES

MAESTRA DE REIKI USUI RYOHO | 2016 AL 2020
Centro de Formación y Terapias Vida Sur.

Universidad de Magallanes



TITULOS Y GRADOS

7862

CERTIFICADO

CERTIFICO que, con fecha..... **17 DE DICIEMBRE** de **2012**

se confirió a don (ña) **KARINA ANDREA OYARZO MÁRQUEZ**

..... & & & & &

el **TÍTULO DE TERAPEUTA OCUPACIONAL.**

..... & & & & &

según consta el Rol N° **11354/2012** de Títulos y Grados de esta
Corporación.

Extendido para acreditar la posesión del **TÍTULO**
respectivo.

Punta Arenas, **07** de **ENERO** de **2013**

REPUBLICA DE CHILE



RUTH ORTIZ SUAZO

.....
Secretario de la Universidad



REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E INMUEBLES

APRIL 1998

OYARZO
MÁRQUEZ

DISCUSSION

KARINA ANDREA

NATIONAL IDENTITY

CHILENA

1024

FECHA DE NACIMIENTO: _____ NÚMERO DOCUMENTOS: _____

03 APR 1990 515.357.904

FECHA DE EMISIÓN: 01/05/2017 11:04
FECHA DE VENCIMIENTO: 01/05/2017 11:04

11 MAYO 2018 03 APR 2024

© 2011
FUTURE GEN. TITLE, AND

03 APR 2024

FORN. REL. TITLES AND

RUN 17.587.092-K



Nació en: PUNTA ARENAS
Profesión: TERAPEUTA OCUPACIONAL

INCHL5153579043N07<<<<<<<<<<
9004034F2404037CHL17587092<K<3
OYARZO<MARQUEZ<<KARINA<ANDREA<



REPUBLICA DE CHILE



600000864415

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : KARINA ANDREA OYARZO MÁRQUEZ

R.U.N. : 17.587.092-K Fecha nacimiento: 3 Abril 1990

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION

17587092-K SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

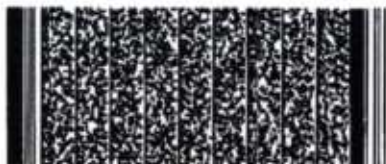
R U N ADMINISTRACION

17587092-K SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 29 Diciembre 2022, 09:31.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.883 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 800 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1812018

RUN : 17587092-K

765206

www.registrocivil.gob.cl

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Yo : KARINA ANDREA OYARZO MÁRQUEZ

Cédula de Identidad N° 17.586.092-K

Declaro bajo juramento lo siguiente:

No estar afecto a las inhabilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 55 del DFL N° 1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, a saber:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el servicio.
- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.



FIRMA



FECHA : 09 de enero de 2023.

Consulta inhabilidades para trabajar con menores de edad

Estimado(a) usuario(a):

El Servicio de Registro Civil e Identificación informa que el Sr.(a):

RUN	17.587.092-k
NOMBRE	KARINA ANDREA OYARZO MARQUEZ

NO registra inhabilidades para trabajar con menores de edad.

Fecha 09 enero 2023, 15:03 hrs.-

Le recordamos que esta consulta puede realizarla si requiere contratar a la persona para un empleo o cargo que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, o fines similares.

El uso indebido de esta información será; sancionado con una multa de dos a diez Unidades Tributarias Mensuales de acuerdo a la Ley.



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
CASILLA 34-D – FONO FAX 311136
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

CERTIFICADO

Número: 158 /2022

LA DIRECTORA (S) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS “**OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ**”, ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, SEGÚN DECRETO ALCALDICIO N°1.432 SECCIÓN “D” CON FECHA 20/12/2022, CERTIFICO QUE EL MUNICIPIO CUENTA CON EL PRESUPUESTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE LA CONTRATACIÓN A HONORARIOS DE DOÑA **KARINA OYARZO MARQUEZ**, RUT 17.587.092-K, CON LA FUNCIÓN DE **COORDINADORA DE LA OFICINA LOCAL DE NIÑEZ**, POR EL PERIODO 2023.

NUMERO DE LA CUENTA PRESUPUESTARIA	PERIODO	SALDO PRESUPUESTARIO
114-05-05-117	DESDE 01 DE ENERO 2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2023.	\$15.000.000.-

FONDO: CONVENIO MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA “OFICINA LOCAL DE LA NIÑEZ”.

MONTO COMPROMETIDO PARA ESTA CONTRATACIÓN ES \$15.000.000.- (QUINCE MILLONES DE PESOS).

CAROLINA CARCAMO DÍAZ
DIRECTORA (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LAGUNA BLANCA, 29 DE DICIEMBRE DEL 2022.-



Certificado de Registro

La Contraloría General de la República certifica que el documento DECRETO ALCALDICIO N° 40, de 16/01/2023, de la MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, ha sido registrado en el Sistema de Administración de Personal del Estado (SIAPER) de este Órgano de Control con fecha 09/02/2023.



Fecha: 09/02/2023, 00:00:00



964996ef14a0605dca664531b38621bf